

Empleado. Pago directo ART.



¿Cómo se debe informar en el F. 931 el empleado que la ART le está abonando en forma directa? ¿Con qué codificación de situación de revista?

Contribuyentes que NO tienen convenios con la ART y por tanto, la prestación dineraria está a cargo de la ART:

- ▶ Mientras el trabajador se encuentre siniestrado el empleador deberá indicar el código 1 (Activo). Luego a partir del día número once, para que el sistema no le realice cálculo alguno, deberá informar a dicho empleado con el código 14 (Reserva de puesto) y descontar el importe fijo de la ART cuando tenga remuneración cero.
- ▶ La ART deberá informarlo con el código de Situación 16 (Personal Siniestrado de Terceros).

Cuando corresponda, el empleador informará a la ART sobre ajustes remuneratorios que pudieran corresponderle a un trabajador siniestrado que reviste en la nómina de la ART. A tal fin deberá combinarse, sólo en el período en el que se originen los mencionados ajustes, el código 20 (Trabajador siniestrado en nómina de ART) de la tabla de Situación de Revista con el código 13 (Informe incremento salarial de trabajador siniestrado a la ART) de la tabla Siniestralidad. Los valores a informar serán los nuevos totales, ya incrementados. Luego se sigue reportando al siniestrado con el código de situación de revista 14 (Reserva de puesto).